



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 29 AGO 2008

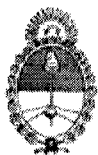
VISTO el Convenio de Complementación de Servicios celebrado entre esta DIRECCION NACIONAL y el MUNICIPIO de EL COLORADO (Provincia de FORMOSA) de fecha 8 de julio de 2008 (conforme modelo aprobado por el MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS mediante Resolución M.J.S. y D.H. N° 1472/08), y

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mencionado Convenio se instrumentó un sistema informático para proceder a la liquidación y percepción del impuesto a la radicación de los automotores (patentes), a través de los Registros Seccionales con jurisdicción en la ciudad de EL COLORADO (Prov. FORMOSA), aplicable respecto de los trámites registrales de Inscripción inicial, Transferencia, Cambio de Radicación, Baja del automotor, Denuncia de Robo o Hurto, Cambio de Denominación Social, Denuncia de venta, posesión o tenencia.

Que en el marco de las disposiciones del convenio citado en el Visto, el Honorable Concejo Deliberante de esa ciudad ha dictado la Ordenanza N° 2206/08 de fecha 25 de agosto de 2008, mediante la cual se aprueba el convenio oportunamente suscripto por el intendente municipal.

Que, como requisito previo para la implementación del sistema, el Poder Ejecutivo municipal de EL COLORADO ha dictado el Decreto N° 1456/08,



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



por el cual designa a los Encargados de Registro de todo el país como agentes de percepción del impuesto a la radicación de los automotores (patentes) de su jurisdicción.

Que mediante la Disposición D.N. N° 569/08 se aprobó el modelo de Formulario “13P” denominado Solicitud de Deuda del Impuesto a los Automotores, que será utilizado por los Encargados de los Registros Seccionales para peticionar, por ante el organismo tributario municipal, los informes de deuda, altas y bajas del impuesto a los automotores, al tiempo que documentarán los pagos de las deudas informadas y efectivamente percibidas por esos Registros Seccionales, utilizando a tal fin del sistema informático de interconexión “en línea” comprendido en el modelo de convenio de complementación de servicios aprobado por la Resolución M.J.S. y D.H. N° 1472/08.

Que en oportunidad del dictado de esa Disposición se difirió la puesta en vigencia de este nuevo sistema para cada jurisdicción hasta tanto se encontraran dadas las condiciones para ello y se suscribieran los respectivos convenios.

Que, encontrándose reunidas esas circunstancias, resulta menester disponer la vigencia del nuevo sistema en la localidad de EL COLORADO, al tiempo de establecer el uso del formulario “13P” de Solicitud de Deuda del impuesto a los Automotores para ser aplicado en los trámites anteriormente enunciados.



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º, inc. c), del Decreto N° 335/88 y el Decreto N° 276/08.

Por ello

EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CREDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Establécese el día 1º de septiembre de 2008 como fecha de entrada en vigencia del sistema de liquidación y percepción del impuesto a la radicación de los automotores (patentes) dispuesto por el Convenio de Complementación de Servicios celebrado entre esta Dirección Nacional y el municipio de EL COLORADO (provincia de FORMOSA), el que se implementará respecto de los trámites que se realicen ante el Registro Seccional de la Propiedad Automotor y ante el Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva en Motovehículos de EL COLORADO.

ARTICULO 2º.- A partir de la fecha citada en el artículo precedente, los mencionados Registros Seccionales comenzarán a utilizar el formulario "13P" Solicitud de Deuda del Impuesto a los Automotores para petitionar ante el organismo tributario municipal de EL COLORADO los informes de deuda, altas y bajas del mencionado impuesto. Al propio tiempo, ese formulario documentará los pagos de las deudas informadas y efectivamente percibidas por esos Registros



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



utilizando el sistema informático de interconexión "en línea" dispuesto por el convenio de complementación de servicios aprobado por la Resolución M.J.S. y D.H. N° 1472/08. El uso de dicho formulario será obligatorio respecto de los trámites registrales de inscripción inicial, transferencia, cambio de radicación, cambio de denominación social, denuncia de venta, posesión o tenencia.

ARTICULO 3°.- El Departamento Rentas de esta Dirección Nacional dictará un instructivo a los fines de implementar la presente operatoria en los Registros Seccionales correspondientes a esta jurisdicción.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese atento a su carácter de interés general dése para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DISPOSICION D.N. N° 000635


Dr. MIGUEL ANGEL GALLARDO
SUBDIRECTOR NACIONAL
A/C DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y DE CRED. PRENDARIOS